



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 384 -2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 30 DIC. 2014

VISTO:

El Memorándum Nº 4420-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DO emitido por la Dirección de Operaciones, el Informe Legal Nº 582-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAJ emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997 modificado por la Ley Nº 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego -MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1120-2008-AG, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Nota Informativa Nº 437-2014-MINAGRI-AGRO RURAL/DZCAJAMARCA, el Director Zonal de Cajamarca, solicita a la Dirección de Operaciones se designe al Comité de Recepción de Obra "Instalación y Mejoramiento del Sistema de Riego Tacabamba, distrito Tacabamba, provincia de Chota, región Cajamarca", en virtud que mediante Nota Informativa Nº 159-2014-MINAGRI-AGRO RURAL/DO-DZC/IR(e), el Especialista en Infraestructura Rural de la Dirección Zonal Cajamarca remite la Carta Nº 042-2014-CONSORCIO NAYLAMP/JGVV, emitido por el Representante Legal del Consorcio Naylamp, quien comunica que el representante legal del Consorcio San Nicolás, solicita la recepción de la obra, y en la que traslada copia del Cuaderno de Obra (Asiento Nº 277) mediante el cual el Supervisor de la Obra, Ing. Adrián Saavedra Díaz, comunica que los trabajos se han concluido en su totalidad por tanto solicita se conforme el Comité de Recepción respectivo;

Que, mediante Memorándum Nº 4420-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DO de fecha 18 de diciembre de 2014, el Director de Operaciones solicita se conforme el Comité de Recepción de Obra "Instalación y Mejoramiento del Sistema de Riego Tacabamba, distrito Tacabamba, provincia de Chota, región Cajamarca", adjuntando el Informe Técnico Nº 009-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DO/MMR;

Que, estando al citado documento el Director de Operaciones propone a los miembros del Comité de Recepción, integrado por las siguientes personas: Ing. Manuel Marcelo Reyes, en calidad de Presidente, Ing. Carlos Moisés Aurazo Díaz, Ing. Luis Humberto Marreos Chupillón, Ing. Señor José Antonio García Ramírez, Ing. Adrián Saavedra Díaz en calidad de miembros;

Que, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017 y al artículo 210 de su Reglamento aprobado mediante Decreto



Supremo N° 184-2008-EF que establece los procedimientos y plazos para la designación del Comité de Recepción de Obra;

Que, en ese sentido, resulta necesario conformar el citado Comité, a fin de continuar con el proceso de selección citado, y así no afectar el desarrollo de las actividades de la Entidad;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, contando con la visación del Jefe de la Dirección de Operaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR al Comité de Recepción de la Obra – Instalación y Mejoramiento del Sistema de Riego Tacabamba, Distrito Tacabamba, provincia de Chota, región Cajamarca, que estará integrada por las siguientes personas:

- Ing. Manuel Marcelo Reyes, de la Dirección de Operaciones de AGRO RURAL, quien actuará como Presidente.
- Ing. Carlos Moisés Aurazo Días, Especialista en Infraestructura Rural, quien actuará en calidad de miembro.
- Ing. Luis Humberto Marreros Chupillón, Especialista de Infraestructura Rural de la Agencia Zonal Chota, quien actuará como miembro.
- Ing. Adrián Saavedra Díaz, Supervisor de la Obra, quien actuará como miembro.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los miembros del Comité designados en el artículo precedente para su debido cumplimiento.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ALVARO MARTÍN QUIÑE NAPURI
DIRECTOR EJECUTIVO

